

CAMINOS PARA LA BÚSQUEDA DE UN MODELO CONTABLE EN MATERIA FISCAL EN COLOMBIA (i)

Para llegar a esta propuesta de estudio sobre los modelos contables hicimos primero la presentación del contexto de la reforma tributaria 2016 y luego se exploró los rasgos generales de uno de los temas más polémicos y complejos como lo es la medición en materia de regulación contable.

Aunque las mediciones son de los tópicos más confusos de diferencias entre NIIF y base fiscal, no son las únicas áreas de estudio porque algunas reglas sobre presentación, reconocimiento inicial, medición posterior, entre otras, igualmente pudieran tener alguna incidencia por posibles perforaciones de la base imponible.

Sin embargo, por fortuna para todos ya se inicia a discutir desde lo conceptual los modelos contables a utilizar y sus posibles impactos.

Pareciera ser que la tendencia es utilizar los modelos expuestos por el profesor italiano Gaspare Falsitta con algunas adaptaciones locales y con menor intención los modelos clásicos, desconectados e integrados sustentados por Nobes.

Falsitta explicó con base a la experiencia observada en varios países como algunos tenían el modelo de dependencia total, donde el valor en libros es equivalente a la base fiscal; el modelo de autonomía total donde cada contabilidad tiene sus propias reglas tanto la fiscal como la comercial; y un tercero el de dependencia parcial donde existen normas regulatorias denominadas estructurales que corresponden a la contabilidad comercial y otras denominadas auxiliares que modifican la base contable para llegar a la base fiscal.

En Colombia de acuerdo a investigación realizada por este autor en 2003 en Mendoza Argentina, se determinó que en varios países no aplicaban estrictamente un modelo de dependencia parcial, por cuanto permitía intersecciones de reglas de doble propósito tanto contables como fiscales. En términos de Nobes podría compararse con un modelo contaminado por normas fiscales (Some what Corrupted by tax rules)

Con la Ley 1314 de 2009 sugiere que el modelo que se aplicaría podría ser el de autonomía total con algunas excepciones por las reglas de intersección en un solo sentido de remisiones y omisiones de las reglas tributarias a las contables bajo NIIF.

Este modelo previsto en la ley 1314 de 2009 está sin implementar aún por cuanto no se tienen las validaciones empíricas que expliquen los cambios necesarios en la legislación tributaria para no afectar el recaudo neto. Se aplazó para 2019 y algunos consideramos que a esa fecha no será posible todavía soportar técnicamente su aplicación.

La comisión de expertos pareciera mutar el paradigma hacia un modelo de dependencia total de las reglas contables con algunas excepciones de ajustes, lo cual exigiría entre otros

cambios volver a reescribir todo el estatuto tributario actual. Una tarea poco pragmática e irresponsable en el corto plazo.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal
Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 13 de Septiembre de 2016